

Revisitando los derechos de niños, niñas y adolescentes

Revisiting the rights of children and adolescents

**Natalia Iveth Pachacama Banda, Thalía Selina Chica Méndez, Katherine Gabriela Reyes Pinto,
Luis Adrián Cedeño Silvestre**

RESUMEN

La promoción y protección de los derechos de los niños y niñas se ha convertido en un pilar fundamental dentro de los contextos educativos, con el fin de garantizar el desarrollo integral de los estudiantes, centrando la responsabilidad de las escuelas, en cuanto a la construcción de espacios de aprendizaje direccionados hacia el reconocimiento del otro como sujeto pleno de derecho, destacando el papel fundamental de los docentes en el ejercicio de la promoción y protección, desde la apropiación conceptual y práctica por parte de los niños de sus derechos para mitigar la vulnerabilidad escolar, de allí el propósito de este artículo de investigación que tiene como objetivo principal realizar una capacitación sobre el código de la niñez y adolescencia en la Unidad Educativa Joaquín Gallegos, con el fin de mejorar la y facilitar el acceso a la información para los estudiantes, docentes y toda la comunidad educativa. Para lograr este objetivo, se llevará a cabo un análisis para conocer de mejor manera las necesidades de los estudiantes en base a su conocimiento sobre sus deberes, derechos y obligaciones, Finalmente se implementará la socialización del código de la niñez y adolescencia. Este Código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad. En definitiva, este artículo de investigación busca ofrecer una solución eficiente y efectiva para que se pueda brindar, mejorar y ampliar el conocimiento de los estudiantes y así poder prevenir los abusos contra los derechos humanos, combatir la discriminación, promover la igualdad y fomentar la participación de la gente en los procesos de toma de decisiones.

Palabras clave: Derechos; desconocimiento; vulneración; protección; descubrir.

Natalia Iveth Pachacama Banda

Universidad Técnica Luis Vargas Torres | Esmeraldas | Ecuador. natalia.pachacama@utelvt.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0006-0144-9100>

Thalía Selina Chica Méndez

Universidad Técnica Luis Vargas Torres | Esmeraldas | Ecuador. thalia.chica@utelvt.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0004-9123-2567>

Katherine Gabriela Reyes Pinto

Universidad Técnica Luis Vargas Torres | Esmeraldas | Ecuador. extlaconcordia@utelvt.edu.ec
<http://orcid.org/0009-0005-9129-9101>

Luis Adrián Cedeño Silvestre

Universidad Técnica Luis Vargas Torres | Esmeraldas | Ecuador. luis.cedeno@utelvt.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0001-0899-2230>

<https://doi.org/10.46652/runas.v4i8.146>
ISSN 2737-6230
Vol. 4 No. 8 julio-diciembre 2023, e230146
Quito, Ecuador

Enviado: septiembre 05, 2023
Aceptado: noviembre 14, 2023
Publicado: noviembre 30, 2023
Publicación Continua



ABSTRACT

The promotion and protection of the rights of boys and girls has become a fundamental pillar within educational contexts, in order to guarantee the comprehensive development of students, focusing the responsibility of schools, in terms of the construction of learning spaces directed towards the recognition of the other as a subject with full rights, highlighting the fundamental role of teachers in the exercise of promotion and protection, from the conceptual and practical appropriation by children of their rights to mitigate school vulnerability, hence the purpose of this research article whose main objective is to carry out training on the code of childhood and adolescence at the Joaquín Gallegos Educational Unit, in order to improve and facilitate access to information for students, teachers and the entire educational community. To achieve this objective, an analysis will be carried out to better understand the needs of the students based on their knowledge of their duties, rights, and obligations. Finally, the socialization of the code of childhood and adolescence will be implemented. This Code provides for the comprehensive protection that the State, society and the family must guarantee to all children and adolescents living in Ecuador, to achieve their integral development and the full enjoyment of their rights, in a framework of freedom, dignity and equity. Ultimately, this research article seeks to offer an efficient and effective solution to provide, improve and expand students' knowledge and thus be able to prevent human rights abuses, combat discrimination, promote equality and encourage the participation of people in decision-making processes.

Keywords: Rights; ignorance; violation; protection; discover.

Introducción

Los derechos del niño, como derechos humanos, son universales, para todos los niños por igual; e indivisibles, se encuentran vinculados entre sí y no pueden priorizarse unos sobre otros; aunque la realización de su disfrute está siendo progresiva. Estas características fueron señaladas por la Declaración de los derechos universales, documento de gran importancia por su refuerzo de la defensa de los derechos humanos. (Picornell, 2019).

Al respecto Miele (2012), expresa:

Pese a esta concepción la vida de los niños y niñas está atravesada por diversas problemáticas: el maltrato, la institucionalización temprana, la desarticulación de las familias, la soledad, el trabajo, la violencia entre pares, la explotación sexual, entre otras situaciones, que vulneran el derecho a un desarrollo sano, armónico y al bienestar propio de esta etapa de la vida. Además, estas situaciones tienen amplias y profundas repercusiones en las concepciones de sí mismos y de la sociedad a la que pertenecen. (p. 218)

Los niños y las niñas de todo el mundo tienen los mismos derechos, sin importar su color de piel, su religión, su condición social, su género, su edad ni ninguna otra condición particular.

Por otro lado, el Observatorio Social del Ecuador (2019), reconoce que:

Durante el siglo XX la manifestación más significativa del movimiento de protección de los derechos del niño es la aprobación de la Convención Internacional. En el ámbito internacional es posible destacar dos hitos fundamentales que le sirven como antecedente: la Declaración de

Ginebra de 1924 y la Declaración Universal de Derechos del Niño de 1959. En el plano nacional se pueden encontrar numerosas iniciativas legales que, con mayor o menor eficacia, buscaron proteger a la infancia y promover sus derechos y bienestar. (p. 127)

Por lo tanto, los derechos económicos, sociales y culturales de los niños (salud, educación, vivienda, protección, etc.) se complementan con sus derechos civiles y políticos (nombre y nacionalidad, libertad de expresión, acceso a la información, etc.); todos ellos recogidos en la CDN (Picornell, 2019).

Los niños, niñas y adolescentes están especialmente expuestos a las violaciones de derechos humanos porque dependen de las personas adultas, siendo así que, durante las últimas dos décadas, América Latina y el Caribe, donde viven 188 millones de niñas, niños y adolescentes destacan la regularidad con la que la violencia física, emocional y sexual contra la niñez ocurre en el hogar, en las escuelas, en la comunidad y en línea (UNICEF, 2023).

En este sentido, las medidas de protección se dirigen a la protección de los derechos, así como la garantía para que la niña/niño o adolescente cuente con condiciones especiales dentro del sistema de protección de cada país, de manera que se garantice su atención, acompañamiento y bienestar (Gaviria, Muñoz, & Zapata, 2022).

Los Derechos Humanos son elementos esenciales en la vida de cualquier persona, pues fomenta su amplio desarrollo. La Convención sobre los Derechos del Niño sigue cuatro principios: la no discriminación, la dedicación al interés superior de la infancia, el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo, y el respeto por los puntos de vista de los niños y las niñas.

Gracias a la Convención niñas, niños y adolescentes ahora son concebidos como sujetos de derecho y no simplemente como beneficiarios de los servicios y protección del Estado.

A partir de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada como tratado internacional en 1989, firmada y ratificada por el Ecuador en 1990, los derechos de las niñas, niños han ido tomando el país una importancia creciente además en el Ecuador, la Constitución prioriza y asegura el pleno ejercicio de sus derechos, a los que concede primacía sobre los demás (UNICEF, 2023).

En la unidad educativa Joaquín Gallegos Lara los estudiantes y docentes no cuentan con la información necesaria sobre el Código de la niñez y adolescencia, y cuando el derecho humano no se respeta, protege, promueve o garantiza, los derechos son vulnerados.

Durante sus inicios, la UNICEF se centró particularmente en ayudar a las jóvenes víctimas de la Segunda Guerra Mundial, principalmente a los niños europeos. Sin embargo, en 1953 su mandato alcanzó una dimensión internacional y comenzó a auxiliar a niños en países en vías de desarrollo. La Organización luego estableció una serie de programas para que los niños tuvieran acceso a una educación, buena salud, agua potable y alimentos (Humanium, 2023).

Por otro lado, Torres (2019), señala:

En cuanto se refiere a los derechos del niño y adolescente en el presente siglo XXI y su problemática socio-político y jurídico como consecuencia de su violación, al respecto cabe señalar que el niño en general, así como el adolescente son personas sujetas de derecho, tanto a nivel interno como a nivel supranacional, por tanto, resulta preocupante la problemática socio-político jurídico que está generando el desconocimiento de sus derechos. (p. 23)

El niño, por tanto, debe ser objeto de una atención especial y una protección específica. Bajo estas premisas han sido adoptados acuerdos que proclaman la protección del niño y sus derechos.

Estos derechos se basan a su vez en cuatro principios fundamentales; la no discriminación; el interés superior del menor; el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; y el derecho a la participación. A diferencia de otras normas internacionales, la Convención sobre los Derechos del Niño incluye de forma explícita y con gran claridad los derechos económicos, sociales y culturales de los niños y niñas (Amnistía Internacional, 2023).

Los principales derechos son:

Derecho a la salud, a la educación y a la protección a través del acogimiento institucional o familiar cuando el menor no tiene familia o esta no puede asumir su cuidado.

- Derecho a la justicia y a la presunción de inocencia.
- Derecho a no ser reclutado o reclutada para participar en conflictos armados.
- Derecho a las tradiciones sociales, culturales o religiosas no interfieran en su salud.
- Derecho a un nivel de vida adecuado para su pleno desarrollo personal.

“La Convención es el tratado más ratificado de la historia (todos los países lo han hecho excepto Estados Unidos), y su carácter vinculante obliga a cumplirla en todo el mundo”

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se basan a su vez en cuatro principios fundamentales:

- La no discriminación.
- El interés superior del menor.
- El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo.
- El derecho a la participación.

Este artículo busca brindar, mejorar y ampliar el conocimiento y así prevenir abusos y vulneraciones contra los derechos humanos, combatir la discriminación, promover la igualdad. No hay un derecho superior a otro, todos tienen el mismo valor, son universales, inalienables, equiparables, interdependientes, indivisibles y progresivos (Casas & Loredó, 2014).

Desarrollo Integral de los niños, niñas y adolescentes

Como se observa de la disposición contenida en el artículo 44 de la Constitución de la República, el principio de interés superior del menor está íntimamente relacionado con la doctrina del desarrollo integral del menor, siendo los dos complementarios entre sí, y teniendo la misma finalidad de lograr la protección efectiva de los derechos de los menores. De acuerdo con los investigadores Ochoa, et al. (2021), detallan la doctrina del desarrollo integral del menor planteó un cambio respecto a concepciones antiguas basado fundamentalmente en los siguientes elementos:

1. El niño como sujeto de derechos.
2. El derecho a la protección especial.
3. El derecho a condiciones de vida que permitan su desarrollo integral y el principio de unidad.
4. La corresponsabilidad de la familia, Estado, y comunidad en la protección de los derechos del niño.

Así mismo, los menores de edad gozan de una protección especial y esto se puede evidenciar dentro de las disposiciones constitucionales del Ecuador, en donde, además del conjunto de derechos que gozan todos los seres humanos, las niñas, niños y adolescentes tienen un conjunto de derechos propios de su edad, que les garantizan una mayor protección, por considerarlos dentro de un grupo prioritario de protección.

En la legislación ecuatoriana, la Constitución de la República del Ecuador, dispone el principio de interés superior en su artículo 44 que prevé que el interés superior del menor constituye un principio que otorga la obligación de atender los derechos de los menores por encima de cualquier otro derecho o circunstancia, y así mismo dispone que es una obligación del Estado adoptar las políticas públicas necesarias para su pleno cumplimiento.

Metodología

El método empleado en esta investigación es mixta, la investigación mixta es una metodología de investigación que consisten recopilar, analizar e integrar tanto la investigación cualitativa como la investigación cuantitativa, en base a nuestra investigación ya que necesitamos recopilar información para saber como se lleva a cabo la socialización del código de la niñez y adolescencia en la unidad educativa Joaquín Gallegos Lara, la investigación es mixta podría utilizarse para evaluar el uso y la satisfacción de los niños, niñas y adolescentes. Para llevar a cabo una investigación mixta se usan varias técnicas como entrevistas, encuestas observaciones etc.

La investigación es factible a desarrollarse ya que se cuenta con el tiempo suficiente, así como también el apoyo para acceder a toda información necesaria, el financiamiento no es alto para su ejecución y los recursos materiales e intelectuales son los necesarios para la implementación de la capacitación, la cual se pretende que permitan evitar que se vulneren lo establecido en el código de la Niñez y Adolescencia.

Es así como dando respuesta al objetivo planteado “Realizar una capacitación sobre el código de la niñez y adolescencia en la Unidad Educativa Joaquín Gallegos Lara. Se analiza mediante el código ya mencionado contiene una serie de disposiciones legales que pretende precautelar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como a las personas que se encuentran intrínsecamente ligados a ellos.

Resultados

Entrevista

1. ¿Considera que los niños, niñas y adolescentes debieran tener la oportunidad y las facilidades para exigir que se cumplan sus derechos?

Si todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento.

2. ¿El personal directivo de la institución conoce sobre el código de la niñez y adolescencia?

Todo el personal administrativo tiene que tener conocimiento del código de la niñez y adolescencia.

3. ¿Considera que se puede aplicar los derechos humanos en la institución educativa?

Si porque existen varias herramientas mediante las cuales se lograría difundir mayor información sobre los derechos humanos.

4. ¿Cree que es suficiente la información que se brinda acerca de los deberes, derechos y obligaciones hacia los estudiantes?

No existe una amplia información.

5. ¿Sabe cuáles son los principales derechos de los estudiantes?

Si la mayoría de derechos, los principales que todos deberían saber.

6. ¿Cómo evalúas el ambiente institucional?

El clima institucional es el reflejo del trabajo en equipo y el desarrollo de un conjunto de habilidades, entonces diría que es bueno.

7. ¿Actúa ante casos de violencia hacia los derechos de los estudiantes?

Actuar con prontitud para garantizar la protección de los estudiantes, es apoyar y orientar a los estudiantes agresores, porque suelen ser víctimas de otros tipos de violencias.

8. ¿Siente que esta tiene la información suficiente sobre los reglamentos y leyes que protegen a los estudiantes de la institución educativa?

En realidad, en la institución no existe una amplia información, mas bien no existen los espacios adecuados como bibliotecas o pizarras informativas dentro de la instrucción.

9. ¿Cree que se puede implementar actividades para dar a conocer los derechos de los estudiantes?

Si se puede realizar debates para discutir sobre temas de Derechos Humanos Los debates también son una buena opción para promover y permitir que los estudiantes reconozcan las diversas posturas sobre un tema y desarrollen habilidades.

10. ¿Considera que el realizar una capacitación sobre el código de la niñez y adolescencia podría fomentar un mejor ambiente institucional?

Si ya que al realizar capacitaciones continuas en la institución educativa permite que los estudiantes y docentes en general, lo cual permiten que actualicen sus conocimientos y adquieran nuevos.

Encuesta

Encuesta dirigida a los estudiantes de bachillerato de la Unidad Educativa Joaquín Gallegos Lara

Tabla 1. ¿Has oído hablar de los derechos del niño (como su derecho a la educación, su derecho a la salud, su derecho a la información, su derecho al agua potable, su derecho a ser escuchado)?

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	26%
No	20	74%
Total	27	100%

Fuente: Elaborado por los autores.

De acuerdo a los resultados, el 26% considera que si ha oído hablar de los derechos del niño (como su derecho a la educación, su derecho a la salud, su derecho a la información, su derecho al agua potable, su derecho a ser escuchado) y el 74% no tiene algún tipo de conocimiento sobre el tema.

Tabla 2. ¿Sabes dónde puedes conocer las leyes que protegen tus derechos?

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	11%
No	24	89%
Total	27	100%

Fuente: Elaborado por los autores.

De acuerdo a los resultados, el 11% considera que si sabe dónde puede conocer las leyes que protegen tus derechos y el 89% no lo sabe.

Tabla 3. ¿Consideras algo normal que algún profesor, familiar o amigo te trate mal?

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	19%
No	22	81%
Total	27	100%

Fuente: Elaborado por los autores.

De acuerdo a los resultados, el 19% considera algo normal que algún profesor, familiar o amigo lo trate mal y el 81% no estaba de acuerdo.

Tabla 4. ¿Crees que al ser una niña, niño o adolescente tienes los mismos derechos como las personas adultas?

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	67%
No	9	33%
Total	27	100%

Fuente: Elaborado por los autores.

De acuerdo a los resultados, el 67% considera que al ser una niña, niño o adolescente tienes los mismos derechos como las personas adultas y el 33% no lo considera.

Tabla 5. ¿Sabes que es el código de la niñez y adolescencia?

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	7%
No	25	93%
Total	27	100%

Fuente: Elaborado por los autores.

De acuerdo a los resultados, el 93% Sabe que es el código de la niñez y adolescencia y el 7% no está informado adecuadamente o tiene cero conocimientos sobre el tema.

Tabla 6. ¿Aprendes sobre tus derechos, deberes y obligaciones en la escuela o en tu comunidad?

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	30%
No	19	70%
Total	27	100%

Fuente: Elaborado por los autores.

De acuerdo a los resultados, el 30% considera que si aprende sobre sus derechos, deberes y obligaciones en la escuela o en tu comunidad y el 70% no lo considera así.

Tabla 7. ¿Crees que tienes información suficiente y fácil de entender sobre el código de la niñez y adolescencia?

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	22%
No	21	78%
Total	27	100%

Fuente: Elaborado por los autores.

De acuerdo a los resultados, el 78% considera que si tiene la información suficiente y fácil de entender sobre el código de la niñez y adolescencia y el 22% no considera que existe la suficiente información.

Tabla 8. ¿Crees que los estudiantes como tú tienen acceso y saben cómo acceder a la ayuda si sus derechos se ven afectados o vulnerados?

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	41%
No	16	59%
Total	27	100%

Fuente: Elaborado por los autores.

De acuerdo a los resultados, el 41% considera que si tienen acceso y saben cómo acceder a la ayuda si sus derechos se ven afectados o vulnerados y el 59% no lo considera.

Tabla 9. ¿Qué tan valioso sería para usted tener la posibilidad de conocer e informarse sobre el Código de la niñez y adolescencia?

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Valioso	20	26%
Nada valioso	7	74%
Total	27	100%

Fuente: Elaborado por los autores.

De acuerdo a los resultados, el 74% considera que si es valioso el informarse sobre el código de la niñez y adolescencia y el 26% no estaba de acuerdo.

Tabla 10. ¿Qué tan interesante sería para ti el que se realizara una capacitación sobre el código de la niñez y adolescencia?

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Interesante	23	85%
Nada interesante	4	15%
Total	27	100%

Fuente: Elaborado por los autores.

De acuerdo a los resultados, el 85% considera que si es importante necesario realizar una capacitación sobre el código de la niñez y adolescencia y el 15% no estaba de acuerdo.

Discusión

El conocimiento de uno de los principales problemas de la institución, el código de la niñez y la juventud, es ineficaz, porque existe una gran cantidad de jóvenes que no cumplen con sus deberes, derechos y responsabilidades debido a la ausencia de información.

Durante el trabajo de campo se reveló que el 74% estimaba que nunca había oído hablar de los derechos del niño (como su derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la información, derecho al agua potable, derecho a ser escuchado).

Luego de efectuado el estudio de investigación se evidencia que se debe organizar capacitaciones en la institución educativa de manera continua, a través de la cual adquieran mayores conocimientos teóricos, que permitan actualizar sus conocimientos y adquirir otros nuevos, lo que fortalezca la capacidad de aprendizaje.

El realizar capacitaciones continuas en la institución educativa permite que los estudiantes y docentes en general adquieran conocimientos teóricos, lo cual permiten que actualicen sus conocimientos y adquieran nuevos, que fortalezcan su capacidad de aprendizaje.

Conclusión

De la investigación realizada se determinó que existe una ineficaz información sobre el código de la niñez y adolescencia y que uno de los mayores problemas que se suscita en la institución, sin lugar a dudas se ha convertido en una situación que debe ser corregida debido a que existe un alto índice de adolescentes que no practica sus deberes, derechos y obligaciones por desconocimiento, y así se pueden ser fácilmente vulnerados.

Una tarea que requiere de conocimiento organización y decisión de parte de niños, niñas y adolescentes, como principales interesados, y de sus padres y educadores, como responsables inmediatos. Sera preciso conocer los alcances de la ley y la existencia y funcionamiento de las instituciones que el país ha creado para garantizar su cumplimiento. El ejercicio de la ciudadanía no va a ser efectivamente posible sin una labor de educación sistemática y sostenida, que se oriente hacia el conocimiento y la demanda de los derechos. He aquí un gran trabajo que hay que impulsar y fortalecer.

El capítulo Sexto del Código de la niñez y Adolescencia rescata el derecho fundamental de las personas menores de edad a la recreación y la cultura. Esta medida legal era indispensable, pero, ciertamente no es suficiente. El disfrute de este derecho no depende de la letra de la ley ni de los legisladores. Depende de nosotros, de nuestras acciones concretas, de exigir como sociedad que este código sea visto y aplicado en todos los niños niñas y adolescentes.

Referencias

- Amnistía Internacional. (2019, 11 de noviembre). *Las niñas y niños son titulares de todos los derechos reconocidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y convenciones internacionales que los desarrollan*. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/menores/>
- Casas, A., & Loredó, A. (2014). ¿Por qué debemos conocer los derechos de niñas, niños y adolescentes?. *Revista Acta Pediátrica de México*, 35(6), 437-439. <https://www.redalyc.org/pdf/4236/423640350001.pdf>
- Gaviria, S., Muñoz, C., & Zapata, A. (2022). Medidas de protección para niños, niñas y adolescentes vulnerados. Perspectiva psicosocial del acogimiento familiar y residencial. *Revista de Derecho*, 1(40),110-118. <https://doi.org/10.14482/dere.58.127.885>
- Humanium. (2023, 14 de noviembre). *Historia de los Derechos del Niño*. <https://www.humanium.org/es/historia/>
- Mieles, M., & Acosta, A. (2012). Calidad de vida y derechos de la infancia: un desafío presente. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales*, 10(1), 205-217.
- Observatorio Social del Ecuador. (2019). Situación de la niñez y adolescencia en Ecuador. Una mirada a través de los ODS. *Biblioteca Digital Especializada de la Defensoría del Pueblo*. <http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/2273>
- Ochoa Escobar, L., Peñafiel Palacios, A., Vinuesa Ochoa, N., & Sánchez Santacruz, R. (2021). Interés superior de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador. *Revista Conrado*, 17(83), 422-429. <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/2114>
- Picornell, A. (2019). La realidad de los derechos de los niños y de las niñas en un mundo en transformación. A 30 años de la Convención. *Revista Direito e Práxis*, 10(2),1176-1191. <https://www.redalyc.org/journal/3509/350960006013/html/>
- Ramírez, J., Rojas, Y., & Tobón, F. (2014). Situación de derechos de los niños, niñas y adolescentes trabajadores callejeros nocturnos. *Revista Folios*, 1(40),1176-1191. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=345932792006>
- Torres, B. (2019). *Los Derechos del Niño y Adolescente en el Presente Siglo XXI, Problemática SocioPolítica y Jurídica como Consecuencia de su Violación* [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. Repositorio Institucional http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1058/1/T026_43677686_T.pdf
- UNICEF. (2023, 9 de noviembre). *Niños y niñas en América Latina y el Caribe*. <https://acortar.link/hE5Oye>

Declaración

Conflicto de interés

No tenemos ningún conflicto de interés que declarar.

Financiamiento

Sin ayuda financiera de partes ajenas a este artículo.

Notas

El artículo es original y no ha sido publicado previamente.